



**EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO
COLOMBIA – ESTADOS UNIDOS**

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia**



ALVARO URIBE VELEZ
Presidente de la República

JORGE HUMBERTO BOTERO
Ministro de Comercio, Industria y Turismo

EDUARDO MUÑOZ GÓMEZ
Viceministro de Comercio Exterior

CARLOS ALBERTO ZARRUK
Viceministro de Desarrollo Empresarial

HERNANDO JOSÉ GÓMEZ
Jefe de Negociaciones del TLC con Estados Unidos

Textos elaborados por
HERNAN AVENDAÑO CRUZ
CLAUDIA PUENTES RIAÑO

Colaboración especial:
ANAMARÍA ROMERO MARTÍN
HENRY PABÓN GÓMEZ

OFICINA DE COMUNICACIONES
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2006

INDICE

1. INTRODUCCION

2. IMPORTANCIA DEL TLC

3. CONTENIDO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y ESTADOS UNIDOS

3.1- Aspectos institucionales del tratado

3.2- Acceso a mercados

3.2.1 Agricultura

3.2.2 Industria

3.2.3 Servicios

3.2.4 Inversión

3.2.5 Compras públicas

3.2.6 Otros temas de acceso a mercados

3.3 Temas transversales

3.3.1 Propiedad intelectual

3.3.2 Política de competencia

3.3.3 Asuntos laborales

3.3.4 Asuntos ambientales

EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA – ESTADOS UNIDOS

1. INTRODUCCION

Cada uno de nosotros se tiene que convertir en un pedagogo del Tratado de Libre Comercio. Un esfuerzo de 22 meses de negociación, que representa una gran oportunidad y un reto para nuestra Patria.

Colombia, con 44 millones de ciudadanos, no puede vivir en medio de un discurso grande y una población pobre. Aquí hay que pasar del discurso a los hechos.

Esta negociación busca abrir de manera permanente el mercado de los Estados Unidos para nuestros productos, a fin de generar empleo a partir de la inversión y generar recursos para erradicar la pobreza.

Antes de acordar este Tratado con los Estados Unidos, el Gobierno hizo algo que no se veía en el horizonte colombiano hace cuatro años, el tratado Comunidad Andina– MERCOSUR, un paso fundamental en la unión de nuestra América del Sur. Y esperamos firmar próximamente un acuerdo similar con Centroamérica y Europa.

¿Cuántos países quisieran entrar libremente al mercado más grande del mundo que es Estados Unidos? Nosotros tenemos ahora esa posibilidad. El Tratado es una oportunidad para que el país se conmueva en la vía positiva; piense, se proyecte y actúe en grande.

Hay unos sectores que ganan más que otros, pero reorientando bien nuestra economía, al final, todos van a ganar por igual.

Para ayudar a los productos que sufren, que tienen temores, hemos concebido el programa “Agro, ingreso seguro”. Los consumidores se beneficiarán, porque tiene que haber reducción de precios en productos esenciales y sobre todo, tiene que acostarse la tendencia de crecimiento de la inflación. Mejora el precio de los insumos agrícolas, porque vamos a cuidar que al desgravarlos, la cadena de distribuidores no se lleve el desmonte del arancel; vamos a trabajar para que con eso se favorezca al productor.

La pequeña empresa que temíamos que llegase a ser perdedora, sale como ganadora. Fue muy difícil el acuerdo sobre medicamentos, pero salvamos los genéricos y la salud pública.

Este es uno de los primeros tratados, tal vez el primero, que firma los Estados Unidos donde acepta que el otro país tenga una carta de protección del medio

ambiente; y donde le da al otro país una gran posibilidad de avanzar en el tema fitosanitario.

Los trabajadores de la Patria que están protegidos por la Constitución, por la Ley, por el Código del Trabajo, por las inspecciones y por los jueces, ahora quedan, adicionalmente, protegidos por este Tratado, porque los dos países nos comprometemos a respetar totalmente los derechos de nuestros trabajadores y a proteger la vida de los líderes sindicales.

Adicionalmente, el TLC es un reto para que Colombia emprenda las obras de infraestructura con las que ha soñado, pero que no ha ejecutado.

Este acuerdo nos exige disciplina, trabajo, transparencia, pero con amor a Colombia, vamos a convertir el TLC en un acuerdo de gana – gana.

Álvaro Uribe Vélez

2. IMPORTANCIA DEL TLC

El cierre de la negociación del Tratado de Libre Comercio –TLC- de Colombia con los Estados Unidos representa un gran éxito de la política de integración comercial con el mundo, que viene adelantando el gobierno colombiano. Con el TLC, Colombia logra acceso preferencial permanente a los Estados Unidos, que se suma al que ya tenemos en México y los países de Suramérica.

ATPA y ATPDEA

El ATPA o “Andean Trade Preferences Act” (Ley de Preferencias Comerciales Andinas) fue el régimen de preferencias unilaterales comerciales otorgadas por Estados Unidos a los países andinos como contribución en la lucha contra el tráfico de drogas ilícitas. Remplazado desde el año 2002 por el ATPDEA (“Ley de Promoción Comercial Andina y de Erradicación de Drogas”), es una ley de los EEUU que permite el acceso libre de aranceles a más de 6.000 partidas de productos colombianos a ese importante mercado. El ATPDEA expira en diciembre de 2006.

Colombia ahora hará parte de un reducido grupo de países con acceso preferencial al mercado estadounidense. Este acceso privilegiado es una gran oportunidad para nuestro país, es el espacio comercial que necesitamos para aprovechar nuestra energía empresarial y transformarla en bienestar y riqueza para todos. Los colombianos tenemos grandes cualidades. Podemos competir con el resto del mundo exitosamente. El TLC abre oportunidades y retos y los colombianos, mediante un trabajo conjunto entre el gobierno y los ciudadanos, estamos a la altura del momento histórico y podemos hacer los ajustes y cambios que determinarán un mejor futuro para todos nosotros.

La integración comercial con el mercado más grande del mundo convierte a Colombia en una plataforma de exportaciones y nos convierte en un polo atractivo para la inversión nacional y extranjera. Más inversiones y más capital son el complemento ideal para impulsar nuestro espíritu empresarial.

El TLC es una gran oportunidad histórica para Colombia por tres razones. En primer lugar, estamos aprovechando la oportunidad de consolidar para el país las preferencias que nos fueron otorgadas en el ATPDEA, gracias a las cuales han evolucionado importantes renglones de exportación como las flores, los textiles, el calzado, y los cigarrillos, sólo para citar algunos casos. ATPDEA representó US\$ 4.935 millones de exportaciones en 2005, el 52.8% de lo exportado a EEUU. En segundo lugar, estamos ganando espacio en comparación con otros países que son nuestros directos competidores en el ámbito internacional. Los países que ya tienen un TLC como Chile, México y los países centroamericanos no podrán tomarnos ventaja ganando un espacio comercial importantísimo para Colombia, sin el cual nuestras exportaciones se reducirían considerablemente y los demás países serían mucho más atractivos para nuevas inversiones. En tercer lugar,

estamos ganando una herramienta muy importante para ganar competitividad y para conquistar mercados antes de que países como China e India lo hagan.



Primera Ronda del TLC. Instalación, Cartagena, 18 de mayo de 2004.

Estados Unidos es nuestro principal socio comercial; compró alrededor del 40% de las exportaciones de bienes del país en 2005 y le compramos cerca del 30% del total de nuestras importaciones. Con el TLC se espera que las exportaciones aumenten en US\$1.700 millones y el comercial global en US\$3.500 millones.

Estados Unidos es la mayor economía del mundo (32% del PIB del mundo en 2003) y es un mercado con alto poder de compra; su ingreso per cápita en 2004 fue de US\$ 35.500, en tanto que el de Colombia fue de US\$ 2.000. Es una economía que compró a los demás países del mundo bienes por US\$ 1.4 billones en 2004, que equivalen a casi 200 veces nuestras exportaciones hacia ese mercado.

Un acuerdo comercial como el que se acaba de negociar tiene implicaciones económicas notables por la importancia relativa de Estados Unidos y por los positivos impactos económicos en el empleo y la disminución de la pobreza.

El TLC es el complemento necesario de otras políticas gubernamentales orientadas al logro de mayores tasas de crecimiento económico. Los estudios indican que el crecimiento de la economía puede estar hasta en 4.2% como consecuencia del TLC, y el empleo crecerá en al menos 380 mil puestos de trabajo en un período de 5 años. Adicionalmente, el TLC es un factor que hace atractiva la inversión extranjera en el país. Un estudio del Banco de la República estima que entre 2007 y 2010 los flujos de inversión crecerían en US\$2.135 millones como resultado del TLC. La experiencia internacional muestra que estos resultados son factibles en economías que se integran más a la economía mundial.

El Tratado implica entonces, que Colombia tendrá que hacer un gran esfuerzo hacia la modernización. El país debe ganar en agilidad. El TLC implica obligaciones de facilitación de comercio que implicarán reducción de la burocracia y los tiempos de atención en aspectos importantes como los procedimientos aduaneros, la logística y el comercio electrónico.

3. CONTENIDO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y ESTADOS UNIDOS

El texto del acuerdo quedó plasmado en 23 capítulos y varios anexos. Los capítulos, recogen aspectos que son similares a otros tratados comerciales, en los que se incluyen las disciplinas generales; así como elementos particulares acordados en la negociación por ejemplo, el interés de Colombia en la biodiversidad y los logros en materia sanitaria y fitosanitaria. En los anexos quedan contenidos todos los elementos propios de cada uno de los países y es en ellos donde radican las mayores diferencias con otros tratados; así, el anexo con los cronogramas de eliminación de aranceles (desgravación) de bienes en el TLC de Colombia con los Estados Unidos es muy diferente del contenido en el CAFTA (Tratado de Libre Comercio de Centroamérica) o en acuerdo de Chile con Estados Unidos.

El gráfico 1 muestra la forma preliminar de organización de los capítulos del acuerdo.

Gráfico 1
Contenido del TLC de Colombia y Estados Unidos

CAPITULOS	CAPITULOS
1 Preámbulo	13 Telecomunicaciones
2 Disposiciones generales	14 Comercio electrónico
3 Trato nacional y acceso a mercados	15 Propiedad intelectual
4 Reglas de origen	16 Política de competencia
5 Procedimientos aduaneros	17 Laboral
6 Medias sanitarias y fitosanitarias	18 Medio ambiente
7 Obstáculos Técnicos al comercio	19 Transparencia
8 Defensa comercial	20 Administración
9 Contratación pública	21 Solución de controversias
10 Inversiones	22 Excepciones
11 Servicios transfronterizos	23 Disposiciones finales
12 Servicios financieros	24 Anexos

4.1 Aspectos institucionales del Tratado



Segunda Ronda del TLC. Mesa de jefes, junio de 2004, Atlanta, Estados Unidos.

Los aspectos institucionales del Tratado abarcan declaraciones de tipo político y los mecanismos de administración del Tratado; y están contenidos en el preámbulo, y los capítulos disposiciones generales, administración, solución de controversias y disposiciones finales.

Entre los asuntos institucionales se incluyen las disposiciones que reflejan la compatibilidad entre el TLC y el acuerdo de la Comunidad Andina (CAN). Este es un objetivo importante para Colombia y los demás países andinos. La Decisión 598 de la CAN autorizó a sus miembros a negociar con terceros países, tomando en cuenta las sensibilidades de los miembros de la CAN que no participen en la negociación. La aplicación del principio de Nación Más Favorecida entre andinos hace que los beneficios que Colombia otorgue a los Estados Unidos se extiendan a los demás miembros de la CAN.

Otro logro destacado es la creación de la Comisión Libre Comercio, conformada por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, en representación de Colombia, y el Representante Comercial de los Estados Unidos (USTR), con el objetivo de adelantar todas las labores de administración del Tratado. A diferencia de cualquier otro tratado, en el TLC esta comisión tiene entre sus funciones la de monitorear los efectos de la aplicación del TLC en las pequeñas y medianas empresas –PYMEs-.

El Tratado reconoce que existe la necesidad de fortalecer la capacidad comercial de Colombia y por ende se busca impulsarla, construir mejores condiciones comerciales y crear valor en diversas áreas. Esta necesidad se reconoce como una de las funciones de la Comisión Administradora del Tratado y para implementar este fortalecimiento mismo se crea el Comité para el Fortalecimiento de las Capacidades Comerciales. Este comité se encarga de gestionar los procesos de cooperación internacional a partir de una estrategia nacional de cooperación definida por Colombia. Desde el inicio de la negociación se ha convocado diferentes fuentes de cooperación, públicas y privadas, entre las que se encuentran agencias del gobierno de EEUU, la Corporación Andina de Fomento –CAF-, el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, la Organización de Estados Americanos –OEA- y la Comisión Económica para América Latina –CEPAL-. Cabe resaltar que dentro del Tratado se usan recursos de cooperación técnica internacional y no de deuda pública.

La mesa de Fortalecimiento de la Capacidad Comercial presentó y ha logrado la financiación de 72 proyectos que están orientados principalmente a fortalecer la capacidad institucional pública y privada para implementar el TLC y fortalecer la competitividad del sector productivo. Los proyectos se orientan a temas como el fortalecimiento del sistema sanitario, la creación de un sistema de análisis de riesgo para facilitar el acceso de las PYME al crédito, mejorar nuestro sistema de reglamentos y normas técnicas, sólo para citar algunos ejemplos. Los países siguen trabajando en el diseño de proyectos, incluso después de concluida la negociación.

Hay otros comités y grupos de trabajo que desarrollan actividades más específicas, relacionadas con algunos capítulos en particular. Su función es la de facilitar el cumplimiento de lo acordado y abordar los inconvenientes evitando el uso del mecanismo de solución de controversias del Tratado. El gráfico 2 ilustra los comités y grupos de trabajo.

Gráfico 2

Comisiones, comités, grupos de trabajo y consejos creados en el TLC

Comisión de Libre Comercio
Comité para el fortalecimiento de las Capacidades Comerciales
Comité de Comercio de Mercancías
Comité de Comercio Agrícola
Comité sobre Asuntos Textiles y del Vestido
Comité Permanente sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio
Comité de Servicios Financieros
Comité sobre Contratación Pública
Grupo de Trabajo sobre Servicios Profesionales
Grupo de Trabajo sobre Política de Competencia
Consejo de Asuntos Laborales
Consejo de Asuntos Ambientales

Entre los asuntos institucionales se incluyen provisiones para promover la transparencia mediante la divulgación oportuna de normas, reglamentos, procedimientos, y resoluciones administrativas relacionadas con los diferentes asuntos comprendidos en el Tratado; la oportuna publicación de los proyectos de normas y la disponibilidad de mecanismos para recoger observaciones, así como mecanismos ágiles de explicación y aclaración sobre inquietudes u observaciones formuladas a los proyectos o a las normas. La transparencia es un compromiso que contribuye a fortalecer el trato no discriminatorio y a evitar los cambios sorpresivos en las reglas de juego.

Si bien los países firman acuerdos comerciales con la clara intención de cumplir con las obligaciones adquiridas y de beneficiarse de lo acordado, en los procesos de implementación y desarrollo surgen diferencias de interpretación y aplicación del Tratado. Por tal razón, el capítulo de Solución de Controversias define los procedimientos que se deben seguir para solucionar los problemas que se presenten (mecanismo de solución de controversias). El mecanismo consiste en realizar consultas entre las partes y si no hay una solución las diferencias pasan a la Comisión de Libre Comercio; la Comisión cuenta con unos plazos concretos y si su gestión no es exitosa se convoca un panel arbitral. Si aún después del concepto del panel persisten las diferencias existen alternativas de compensación al perjudicado y de sanción a quien incumple. Estos mecanismos son fundamentales para garantizar la seguridad jurídica de que lo que se acuerda se cumple y es una de las razones por las cuales un TLC es mucho mejor que un esquema tipo ATPDEA. Las preferencias unilaterales no tienen mecanismos de exigibilidad de lo acordado como si lo tiene el TLC.

4.2 Acceso a mercados

Los capítulos relacionados con acceso a mercados tienen como objetivo remover las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio de bienes y servicios. La remoción de esas barreras da lugar a un acceso preferencial, pues los productos de los demás países siguen enfrentando barreras; una consecuencia obvia del acceso preferencial es el potencial del país beneficiado de obtener mejor posición en el mercado que los competidores que no lo tienen.

Aranceles

Son los impuestos que los países cobran a los productos provenientes de otros países en el desarrollo de la actividad exportadora. Su objetivo es elevar el precio de los productos importados y proteger la industria nacional.

Las barreras no arancelarias

Son obstáculos diferentes a los aranceles, que suelen utilizar algunos países para impedir el libre acceso de los productos de otros países. Entre ellos están las licencias previas, las cuotas o contingentes arancelarios, las barreras técnicas, las barreras sanitarias y fitosanitarias, las salvaguardias, entre otras.

4.2.1 Agricultura



Tercera Ronda del TLC. Rueda de Prensa, Julio 26 de 2004, Lima, Perú.

El objetivo central de Colombia era garantizar que la agricultura nacional quedara como ganadora neta, de suerte que el balance de la negociación fuera la resultante entre las necesidades de exportación de productos agropecuarios y la protección razonable de la producción nacional que pudiese verse afectada por la competencia estadounidense.

El resultado final de las negociaciones es totalmente consistente con este objetivo, pues no sólo se le abren al país grandes oportunidades de exportación, sino que se concretaron mecanismos efectivos para el lograr el acceso real de nuestras exportaciones e instrumentos de protección para los productos sensibles de nuestra agricultura.

En términos de acceso, Colombia consolidó todas las preferencias del ATPDEA y garantizó el ingreso inmediato de los productos en los que Colombia tiene una estrategia ofensiva. Para estos productos el TLC ofrece condiciones más estables que las que tenemos hoy en día, pues a diferencia del ATPDEA, no será necesario renovar el TLC periódicamente.

El resultado final promueve el crecimiento de las exportaciones al mercado de Estados Unidos de los productos agropecuarios en los que Colombia es competitiva como: productos cárnicos, lácteos, flores, frutas, hortalizas, margarinas y otros productos de la cadena de oleaginosas, azúcar y productos con azúcar como chicles, confites y chocolates, cigarrillos, tabaco y algodón, entre otros.

En el caso de azúcar, Colombia logró un triplicar su cuota, la cual incluye algunos renglones de confitería y chocolatería para uso industrial, con lo cual el país tendrá acceso total de 75,000 toneladas, 50,000 toneladas en el TLC y 25,000 toneladas negociadas en la Organización Mundial de Comercio –OMC-. La administración del nuevo contingente se realizará mediante Certificados de Elegibilidad. Adicionalmente, Colombia aseguró el acceso inmediato sin arancel del etanol y en el capítulo industrial del biodiesel, de suerte que a partir de la entrada en vigencia del TLC, Colombia tendrá una ventaja comparativa en biocombustibles en el principal mercado del mundo: los Estados Unidos.

En tabaco se obtuvo una cuota de 4 mil toneladas, adicional al contingente de 3 mil toneladas de la OMC en el que Colombia puede participar. Este producto es muy importante en términos de empleo rural, puesto que genera más de 250 jornales por hectárea. Además, se consiguieron nuevos contingentes en productos lácteos para un total de 9,000 toneladas, repartidos así: 100 toneladas en leche líquida, 2.000 toneladas en mantequilla, 300 toneladas en helados, 4.600 toneladas en quesos, 2.000 toneladas en otros lácteos y libre acceso para yogures. Estas cuotas y el acceso libre en yogures son una gran oportunidad para exportar productos del agro de gran valor agregado y generación de empleo en el campo.

El TLC brinda a la producción agropecuaria las condiciones para modernizar sus procesos productivos de forma que mejoren su competitividad. El TLC establece mecanismos de protección como aranceles base o de partida elevados, salvaguardas especiales automáticas, amplios plazos de desgravación, cuotas de importación, plazos de gracia para los productos más sensibles, entre otros, para que nuestra agricultura pueda enfrentar las nuevas condiciones de competencia. Se logró también evitar que las medidas sanitarias y fitosanitarias se conviertan en barreras no arancelarias para el acceso real de los productos agropecuarios de Colombia en el mercado de Estados Unidos.

El acceso real implica tener procesos expeditos para surtir el proceso de aprobación en materia de sanidad animal, vegetal y humana y, por ende, Colombia le dio singular importancia a obtener compromisos en este respecto. Se

logró el establecimiento de un Comité Permanente para tratar estos asuntos, una instancia similar a la acordada con Chile o Centroamérica.

Adicionalmente, Colombia logró compromisos sin precedentes en otros TLCs: el compromiso para que nuestras solicitudes se aborden de manera oportuna por las agencias sanitarias y fitosanitarias estadounidenses; el compromiso para que nuestras evaluaciones técnicas (datos y evidencias científicas) sean utilizadas por las agencias dentro de los procesos y faciliten y agilicen la admisibilidad de nuestra producción agropecuaria. Adicionalmente, se hizo un compromiso para llevar a cabo un proceso conjunto de cooperación técnica para lograr acceso real.

Productos de la estrategia ofensiva de Colombia

Consolidación de todo el ATPDEA

Carnes:

- Acceso preferencial al cupo de 30.000 toneladas disponibles del contingente de la OMC.
- Contingente de 5.000 toneladas con arancel cero exclusivo para Colombia, cuando se agote el contingente de OMC.

Productos lácteos – Contingentes con acceso inmediato en:

- Leche líquida: 100 toneladas
- Mantequilla: 2.000 toneladas
- Helados: 300 toneladas
- Quesos: 4.600 toneladas
- Otros lácteos: 2.000 toneladas
- Yogures: libre acceso

Las exportaciones por fuera del contingente se desgravan así:

- Mantequilla, leche líquida y helados: 11 años
- Quesos, productos lácteos y leche en polvo: 15 años

Flores – arancel cero y ágil.

Frutas – arancel cero y ágil mecanismo sanitario y fitosanitario.

Hortalizas – arancel cero y acceso libre.

Grasas vegetales y margarinas – arancel cero y acceso libre.

Azúcar – aumentó la cuota de 25 mil toneladas/año a 75 mil toneladas/año; incluyen confites y chocolatería para uso industrial.

Etanol – arancel cero y acceso libre.

Tabaco – contingente de 4 mil toneladas con arancel cero, adicional al de 3 mil toneladas de la OMC que también tiene acceso preferencial para Colombia.

Cigarrillos – arancel cero y acceso libre.

Algodón – arancel cero y acceso libre.

Sin embargo, es necesario que nuestra producción interna cumpla los estándares sanitarios y fitosanitarios internacionales y esto es un gran reto para el país. La tarea ya comenzó y así lo reflejan, por ejemplo, los documentos CONPES recientemente aprobados para mejorar la calidad de nuestros productos cárnicos y los diversos proyectos de cooperación técnica en la materia, lo cual se complementará para otros productos como los provenientes de la avicultura.

Para el arroz se logró un plazo de desgravación de 19 años para eliminar el arancel del 80%, con 6 años de gracia durante los cuales no se reducirá dicho arancel. Se acordó una protección adicional con una salvaguardia especial agropecuaria de cantidad aplicable durante este periodo. Colombia otorgó un contingente de importación a los Estados Unidos de 79,000 toneladas en su equivalente de arroz blanco. Los productores nacionales podrán participar de las rentas que surjan de la administración de este contingente, pues se acordó usar para el efecto una figura que utilizan los Estados Unidos con Europa y con CAFTA (Export Trading Company). Este esquema de subastas abiertas puede generar recursos importantes de los cuales podrán participar los arroceros colombianos. El Gobierno es consciente de la importancia de apoyar al sector arrocero para enfrentar la competencia. Por ello, dentro del programa “Agro, Ingreso Seguro” se han definido ayudas internas por hectárea sembrada de arroz.

Para proteger el mercado avícola nacional, se logró un tratamiento especial para los cuartos traseros de pollo y para los cuartos traseros sazonados. Su desgravación se hará en 18 años para los cuartos de pollo fresco, a partir de un arancel de 164.4% y con 5 años de gracia y para los cuartos traseros sazonados a partir de un arancel de 70% (arancel equivalente al consolidado en la OMC que es el máximo que Colombia puede aplicar), 18 años de plazo y 10 años de gracia. Colombia ofreció un contingente de importación para cuartos traseros frescos o sazonados de hasta 26,000 toneladas, con una tasa de crecimiento de 4% anual. La administración de esta cuota de importación se hará mediante un sistema de subasta abierta que les permitirá a los productores colombianos participar de las rentas que genere el contingente sin aranceles (Export Trading Company). Adicionalmente se acordaron una salvaguardia especial agropecuaria de cantidad y una cláusula bilateral para revisar el esquema comercial al noveno año. Como complemento, es claro que la mejor defensa contra la competencia es un sector avícola fuerte y competitivo. Por lo tanto, además de una desgravación de las materias primas para la avicultura que sin duda los beneficia, pues genera una reducción automática en sus costos de producción, dentro del programa “Agro, Ingreso Seguro” se incluyen apoyos para las acciones de sanidad en coordinación con el sector privado y un Conpes sanitario que será convocado en el inmediato futuro.

Con respecto al maíz, es preciso recordar que Colombia importa gran parte del maíz que consume; así, el efecto del TLC en este frente será en la realidad un desplazamiento de proveedores de importación a favor de los Estados Unidos. Colombia ofreció un contingente de importación de maíz amarillo de 2 millones de toneladas con una tasa de crecimiento de 5% anual. Cabe recordar que las

importaciones actuales superan esta cifra y que la demanda interna crece a una tasa superior al 7% anual. Fuera de la cuota, el arancel base es del 25% (resultante del promedio de la aplicación de la franja de precios del periodo 2001-2004) y llegará a cero en 12 años. La cuota de importación del maíz blanco se acordó en 130,000 toneladas con una tasa de crecimiento del 5%. Dentro del programa “Agro, Ingreso Seguro” se ha puesto especial énfasis en las ayudas internas para el maíz tecnificado. Se está diseñando un esquema de apoyos a la producción con pagos por tonelada producida para maíz amarillo y pagos por hectárea sembrada para maíz blanco.

Los contingentes concedidos en productos sensibles consultan las necesidades de abastecimiento del consumo interno y la estabilidad de la producción doméstica.

Para apoyar el desarrollo de la competitividad del agro colombiano y facilitar los procesos de ajuste y reconversión en algunas zonas del país, se ha diseñado el programa “Agro, Ingreso Seguro”. Este programa tiene cuatro tipos de ayudas: apoyos directos en efectivo por tonelada producida o por hectárea cultivada según el producto; financiación de programas de fortalecimiento sanitario; una línea de incentivo a la capitalización rural (ICR) para el mejoramiento tecnológico y una línea de crédito blanda con tasas de interés preferenciales para promover la reconversión. El presupuesto de este programa ascenderá a \$500,000 millones anuales.

4.2.2 Industria



Cuarta Ronda del TLC. Reunión de Parlamentarios colombianos con negociadores de Estados Unidos, Fajardo, Puerto Rico, septiembre de 2004.

Los objetivos de Colombia en la negociación de bienes industriales se orientaron a obtener acceso preferencial permanente para todas las exportaciones del sector, que vienen registrado una dinámica notable en los años recientes y son importantes generadores de valor agregado en la economía; definir reglas de juego claras en el comercio de bienes industriales entre los dos países; y establecer condiciones adecuadas de transición para el ingreso de productos industriales de los Estados Unidos a Colombia. Se buscó generar condiciones propicias para impulsar la exportación de nuevas manufacturas.

Prácticamente la totalidad de la oferta exportable industrial de Colombia (99.9%) obtuvo acceso inmediato al mercado de los Estados Unidos a partir de la entrada en vigencia del Tratado. Ello incluye todo el ámbito de los textiles y las confecciones, preferencias que van mucho más allá del ATPDEA pues cubren

sectores nuevos como las confecciones para el hogar, y abre nuevas líneas de exportación.

Por el lado de las importaciones, Colombia otorgó a los Estados Unidos acceso inmediato para el 81.8% de los productos, de los cuales el 92.5% corresponde a materias primas y bienes de capital no producidos en el país; el restante 7.5% de importaciones contiene productos de sectores que están listos para enfrentar la competencia estadounidense. El examen por sectores indica que el 80.5% de las importaciones de bienes de capital y el 100% de las de materias primas para la agricultura tiene desgravación inmediata; en el caso de la industria quedaron con arancel cero el 86.8% de los bienes de capital y el 86.8% de las materias primas adquiridas en los Estados Unidos. La principal consecuencia del mayor acceso es la reducción de costos de producción y el consecuente aumento de la competitividad nacional y mejores precios a los consumidores.

Con plazo de desgravación de cinco años quedaron el grupo de papel, tintas, productos de hierro y acero, vidrio y partes de vehículos, entre otros, mientras que a siete años se desgravará la cadena petroquímica – plástico.

La negociación permite al país mantener incentivos a la exportación como el Plan Vallejo para materias primas; esto significa que los empresarios podrán importar materias primas de cualquier origen sin pagar aranceles en los casos en los que ellas sean utilizadas en la elaboración de productos para la exportación a los Estados Unidos y, naturalmente, a cualquier otro mercado.

La negociación en el ámbito de bienes industriales abre grandes oportunidades comerciales. Por ejemplo, en el sector textil y de confecciones se lograron preferencias de largo plazo, muy importantes para productos como la ropa interior femenina, las confecciones para el hogar, los vestidos de baño y la moda en general. La cerámica para baños y cocinas ha venido ganando mercado en EEUU y el TLC permitirá consolidar y ampliar esos mercados. El calzado y los artículos de cuero, industria altamente compuesta por PYMEs, consolidó y amplió las preferencias comerciales del ATPDEA. Las grasas y los aceites colombianos, muchos hechos a base de palma, tienen un gran potencial, no solo por la reducción del arancel sino porque tienen menor contenido de ácidos grasos nocivos para la salud.

En el tema de los bienes usados, se mantiene el esquema de manejo de estos bienes, el régimen de licencia previa que se ha venido aplicando para el control de este tipo de productos desde 1995, incluso para el caso de la ropa usada. En remanufacturados se acordó una definición que permite diferenciarlos de los bienes usados y defender a través de una desgravación lenta las sensibilidades identificadas con el sector privado en el caso de autopartes, electrodomésticos y metalmecánico.

Las PYMEs resultan especialmente beneficiadas con lo acordado en acceso de bienes industriales pues la reducción de aranceles no sólo reduce sus costos de

producción sino que les abarata la actualización tecnológica y la mejora en productividad.

4.2.3 Servicios

El comercio internacional de servicios registra una dinámica superior a la del comercio de bienes, en parte por el impulso derivado del desarrollo de Internet, los avances en tecnología de comunicaciones y la caída en los costos del transporte internacional. Colombia tiene potencial en el comercio de diversos servicios, para lo cual es útil contar con acceso preferencial y sin barreras al mercado de Estados Unidos.

Los objetivos en la negociación de servicios fueron la eliminación de las barreras de acceso, que distorsionan el comercio e imponen trato discriminatorio a los proveedores de servicios; la promoción de la competencia como factor acelerador de la competitividad y de beneficios para los consumidores; garantizar la autonomía del gobierno en el diseño del sistema de seguridad social; y eliminar los aranceles en los productos digitales (programas computacionales, video, imágenes, grabaciones de sonido, etc.).

Los logros alcanzados en servicios son notables para Colombia; crean un ambiente favorable para mejorar la competitividad, tener un desarrollo local profundo, atraer inversión extranjera, generar empleos y crecer las exportaciones al mercado más grande del mundo.

En materia de homologación de títulos, cada país es autónomo en la reglamentación de los requisitos que se deben cumplir, pero puede establecer convenios específicos de reconocimiento mutuo con otros países. No obstante, dado que en el capítulo de servicios se hace referencia a la prestación de servicios profesionales transfronterizos que requieren acreditación y licenciamiento, por iniciativa de Colombia se instauró un grupo de trabajo, que ya cuenta con una agenda de inicio de trabajo, orientada al establecimiento de estándares para el licenciamiento y la certificación de proveedores de estos servicios y con el reconocimiento mutuo de cuerpos profesionales. Este es un avance importante en relación con las negociaciones anteriores, pues el grupo de trabajo funcionará como parte de la institucionalidad del Tratado.

Dentro del tema de servicios, Colombia puede establecer reservas, es decir, guardarse algunas discrecionalidades para distintos sectores. Entre los logros más importantes está la reserva del Estado para establecer controles a los flujos de capital con fines de estabilización macroeconómica, la apertura a la competencia de servicios transfronterizos en el sector de seguros, la inclusión de obligaciones para la telefonía móvil y la exclusión de las obligaciones de la telefonía rural.

Es importante destacar haber logrado una de las mejores reservas culturales obtenidas en cualquier TLC. El Gobierno colombiano hizo una reserva con el fin de proteger aspectos esenciales de la cultura y los derechos de los grupos étnicos.

En el caso de la cultura, el gobierno puede retener o establecer estímulos para los sectores relacionados con las expresiones culturales. En relación con la televisión se preservó la legislación vigente y las cuotas de pantalla que sólo se modificarán moderadamente en los fines de semana y festivos a partir del 2009. Por último, se mantendrá la discrecionalidad del Gobierno para legislar a favor de los grupos étnicos y se preservan los derechos constitucionales sobre sus territorios.

4.2.4 Inversión

Con el TLC Colombia gana potencial como plataforma de inversión en la que pueden acudir capitales no sólo de los Estados Unidos sino de otras partes del mundo, para sumarse a los capitales nacionales en proyectos orientados a la producción de bienes y servicios para el mercado norteamericano. El TLC genera un ambiente positivo para la inversión con el establecimiento de garantías recíprocas para nuestras inversiones en Estados Unidos y para las de Estados Unidos en Colombia.

El principal objetivo de Colombia en este capítulo fue establecer un marco jurídico justo y transparente que promueva la inversión a través de la creación de un ambiente estable y previsible que proteja al inversionista, su inversión y los flujos relacionados, sin crear obstáculos innecesarios. También se propuso en la negociación la protección de los inversionistas colombianos en los Estados Unidos y el trato no discriminatorio en relación con los inversionistas nacionales de ese país.

Colombia registró durante los años noventa una reducción importante de la inversión como porcentaje del PIB. Diferentes autores han estimado que para que la economía pueda crecer a tasas del 5% anual necesita que la inversión aumente hasta el 25% del PIB. Las reglas de juego que se establecen en el capítulo de inversión del TLC deben repercutir en el crecimiento de los flujos de inversión extranjera y en el mayor monto de la inversión doméstica, para alcanzar ese nivel.

El capítulo consagra 1) el trato no discriminatorio para el inversionista; 2) el trato mínimo al inversionista que le asegure su protección física y jurídica; 3) la libre transferencia de capitales relacionados con la inversión; 4) la ausencia de requisitos obligatorios en cuanto al desempeño de las inversiones y de requisitos de nacionalidad para los directivos o administradores de las inversiones; y 5) el respeto de los derechos del inversionista sobre sus inversiones.

Lo acordado respeta todas las restricciones impuestas por nuestra Constitución Nacional en la materia y que contiene disposiciones de estabilidad jurídica que nos implica disciplina institucional recíproca. Se reconocen excepciones por motivos de orden público, el mantenimiento de los monopolios rentísticos del Estado y el control de capitales. También se logró aclarar que los motivos de expropiación previstos en nuestra Constitución son los que se aplicarán para medir cuándo ocurre dicha situación respecto de un inversionista en Colombia. Así mismo, se logró acotar la cobertura de la deuda pública al trato nacional y al trato de la

nación más favorecida y que su simple incumplimiento no dé lugar a una reclamación bajo el Tratado.

4.2.5 Compras públicas

Las compras públicas tienen un interés económico especial porque los gobiernos son grandes consumidores de bienes y servicios en cada país. El objetivo en la negociación fue lograr una apertura bilateral de estas compras, mediante listas en las que se definen las empresas gubernamentales incluidas en el acuerdo.

Con el TLC se establecieron disciplinas que eliminan barreras y permiten a las empresas colombianas el acceso al mercado de compras públicas al nivel federal y subfederal de los Estados Unidos, cuyo valor se calcula en los US\$300 mil millones por año. Sin el TLC no se tendría este nivel de acceso, pues la ley federal "Buy American Act" autoriza a las entidades públicas federales a adquirir bienes y servicios de proveedores extranjeros sólo en determinadas situaciones, entre ellas cuando sean originarios de países con los cuales se tenga un acuerdo de compras públicas.

Reconociendo la importancia del mercado de compras públicas para el desarrollo de la industria nacional, Colombia estableció una reserva asimétrica a favor de Colombia, exclusiva para las PYMEs en los contratos hasta por US\$125.000, en tanto que el monto reservado para las PYMEs de Estados Unidos es de US\$100 mil.

4.2.6 Otros temas de acceso a mercados



Sexta Ronda del TLC. Rueda de prensa, Tucson, Estados Unidos, noviembre de 2004.

Además de los temas mencionados, que corresponden de forma específica al comercio de productos industriales, agropecuarios y servicios, el TLC contiene otras disciplinas relacionadas directamente con el acceso a mercados y que se aplican al comercio de mercancías. Se trata de los obstáculos técnicos al comercio, las reglas de origen, los procedimientos aduaneros y las salvaguardias.

El capítulo de Obstáculos técnicos al comercio tiene como objetivo principal evitar que las normas y reglamentos técnicos sean utilizados como barreras no arancelarias al comercio de bienes industriales y agropecuarios entre Colombia y Estados Unidos. Este capítulo es clave para lograr acceso real y el aprovechamiento efectivo de las preferencias.

Todos los países elaboran normas y reglamentos técnicos con el propósito de proteger la vida de las personas, las plantas y los animales; también pueden fundamentarse en la protección del ambiente o en la defensa de los consumidores (por ejemplo, evitar fraudes por problemas de calidad). Así como las medidas sanitarias y fitosanitarias protegen los mercados agropecuarios, las normas y reglamentos técnicos son especificaciones técnicas, científicas o tecnológicas que deben cumplir las mercancías que ingresan a un país; por ejemplo, las características de los empaques, y las especificaciones de los cinturones de seguridad de los automóviles.

El TLC logró establecer mecanismos de cooperación y transparencia. Crea el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio que tiene entre sus funciones la implementación de lo acordado en el capítulo, evitar que las normas y los reglamentos obstaculicen el comercio, trabajar en la convergencia o armonización de normas y mejorar los sistemas de verificación del cumplimiento de las normas y reglamentos.

Se espera que el acuerdo contribuya a reducir la proliferación de normas y reglamentos técnicos, a agilizar el comercio al acordar mecanismos de evaluación del cumplimiento, y a elevar la calidad y la competitividad de los productos colombianos que van a los mercados internacionales, al buscar la convergencia de normas y reglamentos a los estándares internacionales. Este último punto es de gran trascendencia; si las normas y reglamentos para un producto son diferentes en Colombia y en otros países a los que se exporta, el producto tendrá que fabricarse con las especificaciones requeridas en cada mercado; la convergencia garantiza la estandarización y, por esa vía, la reducción de costos y el aprovechamiento de economías de escala.

Las Reglas de origen definen las características que deben tener los productos para ser considerados beneficiarios de las preferencias. En otras palabras, se trata de determinar el grado insumos y valor agregado que debe tener cada bien para considerarse originario.

En el Tratado se definieron tres grandes tipos de bienes que se considerarán originarios. El primero incluye los bienes obtenidos o producidos en su totalidad en los países del acuerdo. Este es el caso de la mayor parte de los bienes agropecuarios o de los bienes con materia prima 100% nacional. El segundo, incluye los bienes que son elaborados a partir de materias primas de los países signatarios. Por ejemplo, los bienes colombianos de exportación a EEUU con materia prima andina. El tercer grupo incluye aquellos que son elaborados incorporando materias primas de terceros países, por ejemplo algunos cigarrillos que combinan tabaco nacional con tabaco oriental. Para aquellos productos que se elaboran con materias primas de terceros países se utilizan criterios de calificación de origen que permiten establecer el grado aceptable de insumos no regionales que puede contener un bien.

La flexibilidad en algunas reglas de origen facilita que las empresas colombianas busquen insumos en otros países cuando las materias primas no están disponibles en el país o la región sin que ello implique perder las preferencias. Este es el caso de las exportaciones de ropa interior femenina para las que se logró flexibilidad con respecto al *nylon*.

Definir de esta forma cuáles son las mercancías que se benefician del acceso preferencial es importante para los dos países porque proporciona unas reglas de juego claras a los empresarios y protege a los dos países del ingreso preferencial de mercancías de terceros países que no firmaron el Tratado.

Uno de los objetivos del TLC es la implementación de Procedimientos aduaneros simplificados, expeditos y con reglas de juego claras, que permitan realizar las operaciones de importación y exportación de mercancías de manera ágil y a un menor costo. Esto reduce la incertidumbre de los empresarios sobre lo que puede pasar con sus mercancías en los puertos y les permite la entrega oportuna de los productos a sus clientes.

Los textos negociados tienden a la modernización de los procedimientos aduaneros en Colombia, con el propósito de alcanzar los estándares internacionales en las operaciones de comercio exterior.

Los países se comprometen a realizar las acciones necesarias para que el recibo y despacho de mercancías tome como máximo 48 horas. De igual forma, se debe modernizar el procesamiento de información empleando sistemas automatizados, compatibles entre los dos países y accesibles para los usuarios de las aduanas; optimizar los sistemas de riesgos, que permitan mejorar la identificación de mercancías de alto riesgo (ilícitos) y agilizar el trámite de mercancías de bajo riesgo; fortalecer los mecanismos de cooperación y el intercambio de información entre las administraciones aduaneras, incluyendo la información oportuna sobre proyectos de modificación de normas; y eliminar sobrecostos y trámites para el usuario.

El capítulo de Defensa Comercial busca reglamentar la aplicación de medidas de salvaguardia, para los casos en que la desgravación acordada ocasione un incremento significativo de las importaciones de un producto, causando o amenazando causar daño grave a una rama de producción nacional. Así mismo, busca reglamentar la aplicación de medidas *antidumping*, cuando se registre una práctica desleal en el comercio bilateral de un producto determinado y esto cause o amenace causar daño grave a una rama de producción local.

La salvaguardia es un instrumento que permite suspender de forma transitoria la reducción del arancel e incluso aumentarlo sin exceder los niveles que señala el acuerdo. En el TLC se acordó que la vigencia de la salvaguardia será el periodo requerido para remediar el daño grave y facilitar el ajuste necesario, sin que se excedan los dos años; no obstante, se prevé que bajo ciertas circunstancias se podrá prorrogar por otros dos. La salvaguardia sólo se puede aplicar durante el

periodo de transición, es decir, durante el periodo de desgravación acordado en la negociación.

Un aspecto a tener en cuenta en el uso de este instrumento es que puede evitar o contrarrestar daños graves en un sector de la producción, pero acarrea un costo para el país que lo usa, pues debe dar una compensación al otro país (el equivalente a los impuestos adicionales recaudados por el aplazamiento del calendario de desgravación).

4.3 Temas transversales



Séptima Ronda del TLC. Rueda de Prensa, Cartagena, febrero de 2005.

Además de los aspectos institucionales y de aquellos orientados a crear las condiciones para el acceso real a los mercados bajo condiciones preferenciales permanentes, el TLC incluye varios capítulos que refuerzan las disciplinas y la estabilidad en las reglas de juego para los empresarios en diferentes campos; se trata de los capítulos de Propiedad intelectual, Política de Competencia, Asuntos laborales y Asuntos ambientales.

4.3.1 Propiedad intelectual

El capítulo busca establecer reglas para una protección adecuada y efectiva de los derechos de propiedad intelectual. El reto es encontrar un adecuado balance entre incentivar y proteger la generación de conocimiento e investigación, el desarrollo de las artes y de las letras, y la evolución científica y cultural en general y el acceso adecuado a la tecnología y al conocimiento.

El incentivo consiste en un derecho que permite al innovador el usufructo exclusivo de su producción por un tiempo determinado. La protección, justamente está orientada a que el derecho de exclusividad no sea vulnerado. Sin embargo para Colombia siempre estuvo claro que por encima de cualquier interés comercial está el bienestar de nuestros ciudadanos y que por ende la salud está por encima de cualquier interés comercial. En ningún caso el país estuvo dispuesto a restringir su soberanía para velar por los derechos fundamentales de los colombianos mediante concesiones inconvenientes en materia de propiedad intelectual.

La importancia del tema para las decisiones de inversión y para incentivar a los innovadores es evidente. Un país en el que no hay respeto por los derechos de los autores restringe la innovación tanto en los campos de la cultura como en los de la

ciencia y si bien al país le interesa participar de la economía del conocimiento que se impone mundialmente, no lo hará a costa del bienestar de los ciudadanos.

Para lograr el balance entre estos objetivos, Colombia definió claramente sus intereses en la negociación así como las restricciones y los puntos en los que nunca estuvo dispuesto a transar. Los resultados reflejan que los objetivos propuestos se cumplieron y es clarísimo que se ha salvaguardado el acceso de los colombianos a los medicamentos, la tecnología y el conocimiento.

El objetivo más importante fue el de preservar el acceso a la salud manteniendo los niveles similares de protección de la propiedad intelectual contenidos actualmente en la legislación nacional, manteniendo la discrecionalidad para usar todos los mecanismos de excepción a la protección y la inclusión de incentivos para atraer oportunamente nuevos medicamentos al mercado colombiano. El resultado cumple con el objetivo. En patentes y datos de prueba, el campo de la propiedad intelectual relacionada con medicamentos, Colombia mantuvo su estándar vigente sin crear nuevos obstáculos para el acceso a medicamentos y preservó todos los instrumentos de flexibilidad existentes en defensa de la salud pública. A cambio, el país asumió compromisos de mayor eficiencia y transparencia en las oficinas de patentes y de registro sanitario.

Otro de los derroteros que se trazó Colombia fue el de usar la protección de la propiedad intelectual a favor de nuestro propio conocimiento. Se logró por primera vez en un TLC que Estados Unidos reconozca la importancia de la biodiversidad y los conocimientos tradicionales asociados a ella, la soberanía del Estado sobre estos recursos; la necesidad de contar con el consentimiento previo del Estado y de las comunidades para obtener acceso al material genético relacionado con la biodiversidad; y de distribuir equitativamente los beneficios obtenidos por el uso de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales.

A iniciativa de Colombia, se incluyó por primera vez en un TLC el tema de la promoción de la innovación y el desarrollo tecnológico como mecanismo para la transferencia de tecnología. De esta manera, se creó un marco cooperativo para la ciencia y la tecnología que será administrado por las entidades de Ciencia y Tecnología de los países miembros (Colciencias en Colombia) para fortalecer sus capacidades tecnológicas.

Adicionalmente, se incluyeron temas nuevos de interés para el país. En el campo del derecho de autor, Colombia mantuvo en lo esencial su legislación y la actualizó con respecto a su aplicación en relación con nuevas tecnologías como el Internet, dejando un adecuado balance entre la protección de los autores en el entorno digital y el acceso a la cultura, educación e información. El TLC reconoce la relevancia de instituciones importantes para el país como las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor cuya función es hacer respetar los derechos económicos de nuestros cantantes, autores y demás artistas.

El TLC no afecta la oferta de genéricos y no aumenta los precios de los medicamentos

Con el TLC, Colombia va a continuar protegiendo la propiedad intelectual en medicamentos de manera similar a como lo viene haciendo. Nuestro país otorga patentes desde 1994 para productos farmacéuticos y protege los datos de prueba desde el año 2002. Durante este periodo, la participación de los productos genéricos ha crecido en el mercado colombiano.

Un estudio de Fedesarrollo encontró que después de once años de existencia de patentes sobre productos farmacéuticos sólo cuentan con esta protección 17 principios activos hoy comercializados, equivalentes al 1.3% de los productos del mercado.

Lo acordado en el TLC no tiene incidencia en los precios, por ende no se encarecerán los medicamentos. Al contrario, los medicamentos genéricos provenientes de los Estados Unidos no tendrán aranceles, lo que contribuye a reducir sus precios al consumidor. Además, Colombia preserva la capacidad de usar instrumentos como el control de precios, las licencias obligatorias y las importaciones paralelas para evitar o corregir abusos de los derechos de propiedad intelectual por parte de sus titulares.

4.3.2 Política de competencia



Octava Ronda del TLC. Sesión del Cuarto de al lado en el BID, Washington, Estados Unidos, marzo de 2005.

El TLC crea un margen de seguridad para los empresarios en relación con la competencia en los mercados. Difícilmente se enfrentará un empresario a la conformación de monopolios en su sector de actividad, que restrinjan su presencia en el mercado.

El objetivo de Colombia en la negociación de Política de competencia fue dotar al Tratado con los mecanismos que permitan salvaguardar un entorno competitivo en la zona de libre comercio, y propender porque los beneficios de la liberalización

comercial no resulten menoscabados por efecto de prácticas restrictivas a la competencia de los agentes económicos.

El capítulo señala la autonomía regulatoria en materia de competencia, pero obliga a las partes a contar con normas en la materia, con el propósito de proscribir las prácticas no competitivas y promover la eficiencia y el bienestar del consumidor. Se reconoce la normativa de la CAN y la existencia de una autoridad andina de competencia como instrumentos mediante los cuales Colombia puede dar cumplimiento a las obligaciones del capítulo. Además se establecen mecanismos de cooperación entre las autoridades de competencia de los dos países tanto en los temas de aplicación de normas como en de políticas.

4.3.3 Asuntos laborales



Novena Ronda del TLC. Reunión de jefes negociadores, Lima, Perú, abril de 2005.

El capítulo de Asuntos laborales del TLC tanto Estados Unidos como Colombia se comprometen a cumplir su propia legislación laboral y a respetar los derechos fundamentales de los trabajadores, internacionalmente reconocidos mediante los acuerdos de la Organización Internacional del Trabajo – OIT-.

Los derechos fundamentales a que se hace referencia son el derecho de asociación; el derecho de organizarse y negociar colectivamente; la prohibición del uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio; una edad mínima para el empleo, y la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil; y condiciones aceptables de trabajo respecto a salarios mínimos, horas de trabajo y seguridad y salud ocupacional.

En el TLC se reconoce la soberanía de cada país en relación con la legislación laboral y se asumen compromisos de no deteriorar la legislación con el propósito de generar ventajas artificiales en el comercio internacional o en la inversión.

El capítulo crea el Consejo de Asuntos Laborales con el objetivo de supervisar la implementación del acuerdo y resolver los inconvenientes y discrepancias que surjan en el desarrollo y aplicación. Además se establecen mecanismos de cooperación que contribuyan a mejorar la observancia de las leyes laborales y a intercambiar información sobre políticas, regulaciones y procedimientos relacionados con la legislación laboral.

Este capítulo beneficia a los trabajadores colombianos en la medida en que el tratado genera incentivos adicionales para que el país sea más estricto en el cumplimiento de la normativa laboral y prevenir que los exportadores incumplan sus obligaciones para vender más.

4.3.4 Asuntos ambientales



Décima Ronda del TLC. Instalación, Guayaquil, Ecuador, junio de 2005.

El capítulo de Medio Ambiente trata dos elementos principales: la adopción de unas obligaciones en materia de protección al medio ambiente y la definición de unos elementos de cooperación entre las partes que faciliten el cumplimiento de esas obligaciones. Tal como se consagra en el Capítulo, la obligación fundamental, para todos los participantes en el Tratado, consiste en hacer cumplir su propia legislación nacional en materia ambiental.

El capítulo establece un balance en la relación entre comercio y medio ambiente, en la medida que contempla la necesidad de que los países firmantes del acuerdo respeten y hagan cumplir su legislación en materia ambiental. En tal sentido, el capítulo resulta fundamental para procurar que los beneficios derivados de un mayor flujo comercial no traerán efectos nocivos para nuestro medio ambiente.

En la negociación se reconoce el derecho soberano de establecer los niveles de protección ambiental (incluidas las políticas, prioridades y leyes) que el país considere adecuado. En el TLC quedó de manera expresa un reconocimiento a la soberanía de los países sobre sus recursos naturales, sobre su uso y aprovechamiento.

Otro tema que suscitó gran interés en el curso de la negociación fue el de la biodiversidad. Este capítulo hace un reconocimiento al derecho soberano de los países para establecer las medidas que consideren necesarias para su conservación y uso sostenible, así como para el respeto y preservación de los conocimientos y prácticas tradicionales de nuestras comunidades indígenas, afrocolombianas y locales. Debe destacarse muy especialmente que esta es la primera vez que Estados Unidos acepta incluir en el marco de un tratado de libre comercio una referencia a la importancia de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad para el desarrollo sostenible y a la contribución que los conocimientos y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas aportan para su preservación, así como a la necesidad de incrementar los esfuerzos conjuntos para asegurar su conservación y uso sostenible.

En paralelo a la negociación de los asuntos ambientales, se negoció un Acuerdo de Cooperación Ambiental, con el propósito de contar con una herramienta que

contribuya a la adecuada implementación del Capítulo. Las áreas de cooperación van desde el fortalecimiento de nuestra capacidad de cumplimiento de los compromisos derivados del TLC, hasta la consecución de apoyo y recursos frescos que permitan afianzar el desarrollo de programas nacionales de protección a la biodiversidad, la promoción de bienes y servicios ambientales y el desarrollo de programas voluntarios de gestión ambiental empresarial.

Recuadro 1

¿Por qué el comercio internacional mejora el bienestar de los pueblos?

Supongamos que Colombia sólo produce café para el consumo nacional, que es aproximadamente de dos millones de sacos al año. Para producir ese café se necesita el trabajo de 60 a 70 mil familias.

En realidad Colombia produce un promedio de 12 millones de sacos de café al año, lo que le permite exportar 10 millones. Producir para exportar genera trabajo a otras 380 mil familias colombianas. ¿Son estos empleos generados por el comercio? Posiblemente no todos, pues si no se produce para exportar, las tierras se ocuparían en otros cultivos y emplearían a parte o a todas estas familias.

El comercio internacional crea empleos en la actividad que se genera en los puertos. Exportar el café significa tener una infraestructura que incluye bodegas, oficinas, maquinaria para cargar los barcos, laboratorios para verificar la calidad del café y muchos operarios para realizar esas actividades.

Adicionalmente, las divisas que recibe el país por las exportaciones, sirven para comprar cosas que no producimos. Por ejemplo, computadores, algunas máquinas y muchos insumos. Toda la actividad necesaria para esas importaciones también crea empleos: los especialistas en comercio internacional, los transportadores de la carga, los que construyen las instalaciones para nuevas fábricas, los trabajadores vinculados al transporte interno y a la logística en general, los agentes de seguros, los empleados de seguridad, los trabajadores de las empresas de distribución, los que le hacen la publicidad a los nuevos productos, etc.

Ahora sí podemos hacer un balance. Sin exportar no podríamos importar muchas cosas que requiere el país para crecer; no se crearían numerosos empleos; nos rezagaríamos tecnológicamente en relación con los demás países; y sin los ingresos generados, la demanda crecería poco.

Recuadro 2

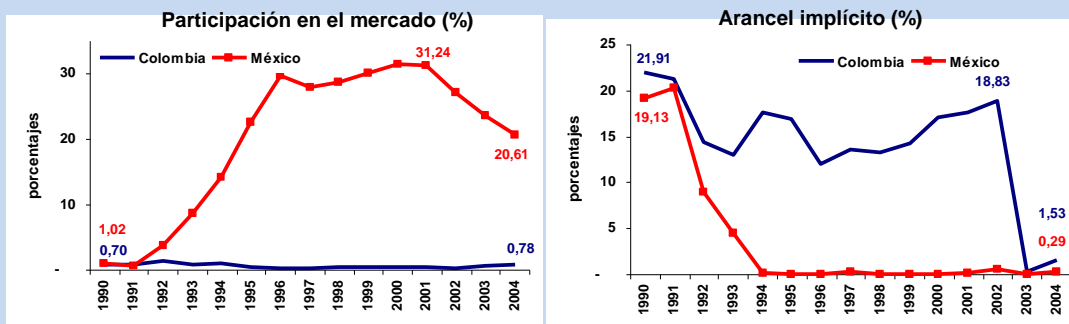
Acceso preferencial ¿qué es y para qué sirve?

Los acuerdos comerciales como el TLC permiten acceso preferencial a otros mercados. El acceso preferencial consiste en la reducción o eliminación de los aranceles y otras barreras al comercio entre los países que firman un acuerdo comercial; para los demás países se mantienen los aranceles. Eso es muy importante para poder aumentar nuestras exportaciones y crecer la economía.

Un ejemplo nos mostrará el efecto positivo que genera el acceso preferencial. Analicemos las importaciones de camisetas de los Estados Unidos. En 1990 México le vendía a los Estados Unidos US\$6 millones, lo que representaba el 1.0% de las importaciones de ese producto, y Colombia le vendía US\$4 millones, que representaban el 0.7%; ambos países pagaban un arancel de alrededor del 20% (ver gráfico).

México obtuvo acceso preferencial con el NAFTA, lo que redujo el arancel a un valor cercano a cero. El arancel promedio pagado por las camisetas de Colombia fue del 16% entre 1990 y 2002. El acceso preferencial permitió a México convertirse en el principal proveedor de ese mercado, alcanzando una participación máxima del 31% en 2001, año en que le vendió a Estados Unidos más de US\$1.000 millones. En ese mismo año Colombia apenas vendió US\$12 millones, que representaron el 0.4%.

Importaciones de Estados Unidos de camisetas provenientes de México y Colombia



Fuente: CEPAL

Con el ATPDEA, en 2003 Estados Unidos le brindó a Colombia un arancel preferencial cercano a cero. Como resultado, en el 2004 las ventas colombianas de camisetas aumentó a US\$30 millones y su participación subió a 0.8%.

Saltan a la vista los impactos del acceso preferencial: mientras Colombia multiplicó por 7 sus exportaciones de camisetas a los Estados Unidos entre 1990 y 2004, México las multiplicó por 133. ¿Por cuánto se multiplicaría el empleo en ambos casos?

Recuadro 3

¿Se negociaron las visas en el TLC?

El gobierno colombiano entiende que si los empresarios no cuentan con visas de negocios, habrá casos en los que no se puedan aprovechar los beneficios del acceso preferencial. El tema no se negocia en TLC. Por esto, de forma paralela a las negociaciones del TLC se conformó un equipo de trabajo integrado por funcionarios de la Embajada de los Estados Unidos en Colombia y funcionarios de la Cancillería y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para trabajar sobre el tema.

Se encontró que no hay una oferta escasa de visas para hombres de negocios, sino que los rechazos son usuales por errores cometidos en los trámites de aplicación. Se acordó entonces realizar una campaña educativa para mostrar a los hombres de negocios la diversidad de visas que ofrece el gobierno norteamericano y cómo aplicar correctamente las solicitudes. También se acordó hacer evaluaciones periódicas para ver los resultados de esa campaña. Por último, la Embajada de los Estados Unidos se comprometió a realizar los ajustes necesarios para reducir los tiempos en que dan las citas y aprueban las visas no sólo de negocios sino para todos los casos; los resultados de esta decisión ya se observan en la práctica, pues las citas para visas de negocios están siendo asignadas con prontitud.

Recuadro 6

El TLC: un trampolín para las PYME

Las PYMEs tuvieron un lugar especial en la negociación del TLC. Los representantes gremiales de Colombia lograron que se generara un espacio de diálogo en cada una de las rondas.

Por primera vez en un tratado, un segmento del empresariado logra un lugar tan destacado. Así lo demuestra el hecho de que la Comisión de Libre Comercio, que es el ente administrador del Tratado, debe hacer un seguimiento continuo de la forma en que la implementación del TLC afecta a las PYMEs. Adicionalmente, en el capítulo de compras públicas se logró un balance favorable de acceso con una reserva para las PYMEs en el segmento de contratos del gobierno colombiano que sean inferiores a US\$125 mil. En la mesa de cooperación se logró la aprobación de 72 proyectos, de los cuales 23 van enfocados directamente a las mismas y otros tendrán impactos indirectos. Cabe además señalar el acceso favorable que tendrán a materias primas y bienes de capital, así como el acceso garantizado de sus manufacturas al mercado de los Estados Unidos. Por último, el grupo de trabajo de servicios profesionales puede beneficiar especialmente a PYMEs de servicios conformadas por profesionales.

Recuadro 7

¿El país será inundado con bienes usados?

De ninguna manera. El gobierno logró mantener la legislación actual en la materia. La Resolución 001 de 1995 señala que la importación de bienes usados requiere de licencia previa.

En los meses recientes la mayor parte de las licencias solicitadas están concentradas en los capítulos 84, 85 y 90 del arancel; esos capítulos corresponden principalmente a maquinarias y equipos requeridos por el aparato productivo colombiano. Cabe esperar que este comportamiento de la demanda no se modifique.

Recuadro 8

¿En qué quedaron la cultura y la televisión?

El gobierno colombiano hizo una reserva cultural en el TLC, que preserva la discrecionalidad del Estado para desarrollar políticas de apoyo al sector cultural. Esto significa que las políticas actuales de fomento a la cultura (incentivos fiscales o contributivos, préstamos respaldados por el gobierno, garantías, patrimonios autónomos) y otras que se diseñen a futuro se pueden seguir aplicando.

Con esta reserva, el gobierno puede continuar el apoyo a las artesanías, mantener la cuota de producción colombiana en las salas de cine, adoptar o mantener la cuota para la publicidad y seguir protegiendo el patrimonio cultural inmaterial (eventos y festividades tradicionales).

También se preservan los elementos básicos del modelo de televisión, que incluye la discrecionalidad sobre el número de operadores de televisión abierta, las restricciones a la inversión extranjera y los requisitos de contenido nacional (cuota de pantalla) en los principales horarios; sólo hay un cambio en la cuota de pantalla de los fines de semana y días festivos que se reduce del 50 al 30%.

Recuadro 9

¿Se vulneran los derechos de los grupos étnicos?

La Constitución establece una protección especial a las minorías étnicas, entendiendo como tales los pueblos indígenas y ROM (gitanos), las comunidades afrocolombianas y la raizal (San Andrés Islas). De igual manera da un tratamiento especial a los territorios en que se encuentran asentados estos grupos.

En ningún momento la negociación del TLC puso en riesgo estos derechos y, por el contrario, dejó establecido que Colombia se reserva el derecho a adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a las minorías social o económicamente en desventaja y a sus grupos étnicos.

De igual manera, se hizo una reserva sobre el derecho de Colombia para adoptar o mantener medidas relacionadas con las tierras comunales de los grupos étnicos, con base en el contenido del artículo 63 de la Constitución; éste artículo señala que "...las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo... y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables".